



RESOLUCIÓN CS Nº 043 / 18.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 MAR 2018

Expediente Nº 10201/17.-

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Res. A.U. Nro. 1/96 y Res. Nro. 1038/96 del MCyEN, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad regula el proceso de las designaciones interinas de docentes universitarios.

Que lo expuesto está regulado por el Art. 17º del Estatuto que indica: *"En forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos. El acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso"*

Que el Art. 113, inciso 11 de la misma norma citada: - Deberes y Atribuciones de los Consejos Directivos – indica: *"Designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo"*

Que el análisis de la norma citada no encuentra correlato con las especificaciones contenidas en la Res. CS 390/13, - Arts. 6º y 12º – referido al tratamiento de las designaciones interinas o temporarias.

Que es necesaria la normalización de los procesos de designaciones interinas o temporarias que permita a las respectivas Facultades satisfacer las necesidades académicas transitorias, tanto en materia de cargos y/o dedicación, referida a docentes.

Que lo anterior, también implica el cumplimiento de los procesos de control administrativo, sean presupuestarios o académicos, dentro de cada Unidad Académica a fin de garantizar la correcta ejecución del presupuesto.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 012/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Ordinaria del 15 de marzo de 2018)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la aplicación de los Artículos 6º y 12º de la Resolución CS Nº 390/13, por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Reconocer que toda designación interina o temporaria de docentes serán resueltas por los Consejo Directivos previa acreditación de la necesidad académica fundada, según lo establece el art. 17º y Art. 113 inc. 11) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3º.- Establecer que toda designación interina o temporaria a la que se refiere el Art. 2º de la presente, además de la necesidad académica, deberá acreditar informe del área de Personal e informe del área de Presupuesto de la Facultad debidamente intervenido por la Dirección General Administrativa Económica de la misma, a fin de garantizar la existencia del financiamiento presupuestario dentro del ejercicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 4º.- Los informes requeridos según el art. 3º de la presente implica la existencia de economías presupuestarias por cargos vacantes (Informe de Personal) y economías dentro del crédito del Inciso 1 – Gastos en Personal- (informe de Presupuesto); ambos informes constituyen actos preparatorios para el acto administrativo de designación.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Mg Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA